

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

30351 SOLARIG N-GAGE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOLARIG N-GAGE INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
SOLARIG N-GAGE DEVELOPMENT, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que la Junta general de accionistas y los socios únicos de "Solarig N-Gage, S.A.", "Solarig N-Gage Investment, S.L.U.", y "Solarig N-Gage Development, S.L.U.", respectivamente, han decidido aprobar de forma unánime el día 6 de septiembre de 2012 la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de "Solarig N-Gage Investment, S.L.U.", y "Solarig N-Gage Development, S.L.U.", sociedades íntegramente participadas por "Solarig N-Gage, S.A.", por ésta última, en los términos del proyecto común de fusión elaborado por los Administradores de las referidas sociedades con fecha 27 de junio de 2012.

Por tratarse de una fusión de sociedades íntegra y directamente participadas por la absorbente, es de aplicación el artículo 49 de la referida Ley. Asimismo, por haberse acordado la fusión conforme al artículo 42 de la mencionada Ley, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la ley ni el informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión, respetándose, en su caso, los derechos de información expresamente recogidos en dicho artículo 42.

La referida fusión se lleva a cabo con extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Asimismo, se ha adoptado la decisión de aprobar el acogimiento de la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal.

Se hace constar que se aprobaron los respectivos Balances del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011 como balances de fusión y que las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2012.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 44 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Golmayo (Soria), 19 de noviembre de 2012.- El Presidente y Consejero Delegado de "Solarig N-Gage, S.A.", Miguel Ángel Calleja Rodríguez,

ID: A120079533-1